



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 074/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.517 HC 288 – 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Crear e Implementar el Programa de Gestión de Contenedores.

La necesidad de ubicar correctamente los contenedores en la zona céntrica teniendo en cuenta el paisaje urbano siendo una tarea importante en la gestión de los residuos urbanos.

Y;

CONSIDERANDO: Que los residuos constituyen uno de los problemas ambientales más graves de las sociedades modernas y en particular de las más avanzadas e industrializadas. El rápido proceso de urbanización que se ha llevado a cabo durante las últimas décadas ha originado la explotación sin límites de valiosos recursos naturales y con ello el incremento en la generación de residuos.

Que se trata de un problema en aumento debido al creciente volumen de residuos que se generan. A la vista de tal incremento en la generación de residuos, se llega a la conclusión de la necesidad, de que realizar una buena gestión conlleva un beneficio social, económico y del medio ambiente.

Que la recogida de los residuos urbanos consiste en su recolección para efectuar su traslado a las plantas de tratamiento o disposición final. Existen principalmente dos tipos de recogida: la no selectiva y la selectiva. La recogida selectiva consiste en agrupar y clasificar los residuos de acuerdo con sus características y propiedades, con el fin de facilitar posteriormente su tratamiento. Su importancia recae principalmente sobre los ciudadanos, que son los primeros en realizar una selección de los productos recuperables, colocándolos en recipientes independientes.

Que ubicar correctamente los contenedores en el paisaje urbano es una tarea importante en la gestión de los residuos urbanos. En primer lugar, desde el punto de vista de la recogida de los Residuos Sólidos Urbanos, una correcta ubicación de los contenedores facilita dicha recogida. En segundo lugar, sobre todo en el caso de la recogida selectiva, una buena ubicación es fundamental para garantizar la colaboración ciudadana en la recuperación de los materiales separados. En tercer lugar, el perfil turístico de nuestra ciudad nos obliga a mantener el ornato y la estética de los instrumentos que utilizamos para la recolección de residuos.

Que la Ley garantiza las competencias que tradicionalmente han venido ejerciendo las entidades locales en materia de residuos urbanos y también les impone nuevas



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

obligaciones a los Municipios como el servicio obligatorio de recogida, transporte y, manejo de los residuos urbanos.

Que la Ley da la posibilidad a los Municipios para la elaboración de sus propios planes de gestión de residuos urbanos.

Que resulta de especial importancia la posibilidad de adaptar la realidad del Municipio de forma más detallada y que posibilite la regulación más pormenorizada y eficaz para la adopción de medidas particulares del Municipio.

Que la normativa municipal tiene responsabilidad de la limpieza, el ornato, salubridad, etc. de los puntos limpios, contenedores, alentando la gestión correcta de residuos como base de una política ambiental adecuada.

Que la limpieza y el ornato público se persiguen con una correcta gestión, vigilancia y control.

Que el punto limpio, entendido este como el que admite residuos provenientes de domicilios es un punto importante de recogida y gestión general de residuos.

Que se crea una serie de obligaciones municipales que conllevará la adaptación de la conducta municipal a lo requerido en materia, sobre todo, de vigilancia y control para mantener la salubridad, ornato, estética y buena imagen de los puntos limpio y/o de contenedores.

Que localizar los contenedores y optimizar las rutas de recolección es un gran desafío a fin de lograr eficiencia en el manejo de los residuos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Crear e implementar el Programa de Gestión de Contenedores, Campañas y Recipientes para residuos sólidos en la zona centro del Departamento de Malargüe.

ARTICULO 2º: El Programa de Gestión de Contenedores, Campañas y Recipientes para residuos sólidos consiste en:

- Desarrollar limpieza y desinfección de contenedores de forma quincenal o según lo requiera la necesidad o denuncia del frentista.
- Colocar contenedores en buen estado de higiene, salubridad, y gráfica.
- Los contenedores deberán estar amurados o fijos para evitar su desplazamiento y en lugar que no interfiera con el tránsito.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

- Avanzar progresivamente en campañas e instrumentos para recolectar envases pet.
- Mediante cartelería acorde con el turismo promover la separación en origen.

ARTICULO 3º: El órgano rector del presente programa deberá ser la Dirección de Ambiente en conjunto con la Coordinación GIRSU.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A ONCE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

